



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de marzo del 2006
No. 57

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Eduspark, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 428-A1, 444-A1, 445-A1, 1045, 1046, 1047, 1050, 377-B1, 379-B1, 380-B1, 381-B1, 448-A1, 1053, 1054 y 1055.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1051, 1060, 1059, 378-B1, 446-A1, 376-B1, 1052, 447-A1, 449-A1, 1048, 1049, 1056, 1057 y 1058.

FE DE ERRATAS Del Edicto 327-A1, expediente 214/2004, promovido por Banco Nacional de México, publicado los días 6 y 16 de marzo del año en curso.

SUMARIO:

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Eduspark, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.- Área de Responsabilidades.- Expediente PASP-28/2005.

CIRCULAR No. AR/11/310/164/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "EDUSPARK, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes en las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y fracción IV, antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 letra D, penúltimo párrafo y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil seis, que se dictó en el expediente número PASP-28/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Eduspark, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

No obstante lo anterior, la referida inhabilitación queda sujeta a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de febrero de 2006.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Karen Angélica Avila Ramírez**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de febrero de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 482/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FAREL S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ENRIQUE AGUIRRE RUBALCAVA Y RICARDO AGUIRRE RUBALCAVA, se han señalado las once horas del día veinte de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en: en departamento número 121-F, del edificio Tabasco, edificio en condominio número 140, de la calle Manuel González, de la Unidad Habitacional 3, Conjunto Urbano Presidente Adolfo López Mateos, en el Fraccionamiento Nonoalco-Tlatelolco, México, Distrito Federal, en la cantidad de \$339,181.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, por tanto anúnciese su venta, por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los lugares de costumbre, a efecto de convocar postores, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Se expide el presente edicto a los trece días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

428-A1.-20. 24 y 29 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

El C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, Licenciado JOAQUIN ARANA VERGARA, por auto dictado con fecha treinta de enero del año en curso, en el juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.N.C., en contra de EDGAR FELIPE ANGELES GOMEZ y MARIA ELIZABETH GONZALEZ AGUILERA, expediente 1238/2004, ordenó publicar el siguiente edicto. Benito Juárez, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del año dos mil seis. Agréguese a sus autos del expediente número 1238/2004, el escrito de cuenta que suscribe CARLOS GOMEZ PINEDA, quien promueve en su carácter de apoderado legal de la parte actora, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efectos la audiencia señalada por auto dictado con fecha catorce de los corrientes, y en su lugar se señalan las diez horas del día veinte de abril de año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el

departamento triplex marcado con el número tres, del conjunto horizontal en condominio marcado con el número cuatro, de la calle Fuente de Sansón, Segunda Sección, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, lote número 109, de la manzana 4, en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México y el derecho de uso de un lugar de estacionamiento del referido inmueble, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se determina de acuerdo al avalúo presentado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que resulta ser el de el valor más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de conformidad con el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. juzgado, en el periódico Reforma, que es de circulación nacional y en la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el inmueble objeto del presente asunto se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional ordene la publicación de edictos en la Receptoría de rentas de dicha localidad, así como en la tabla de avisos del juzgado exhortado, otorgándole plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del mismo, lo anterior en términos del párrafo quinto del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo quedar a disposición del promovente los edictos correspondientes en la Secretaría "B", de este H. juzgado, en el término de tres días contados a partir de que le surta efectos de notificación el presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma al C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil LIC. JOAQUIN ARANA VERGARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Arteaga Montes.-Rúbrica.

444-A1.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 753/2002.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de JOSE REFUGIO SANCHEZ BORGES Y OTRA, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en la casa número 22, planta baja del conjunto en condominio ubicado en la calle de Santa María, construido sobre el lote de terreno número 15 resultante de la subdivisión del terreno identificado como fracción IV en que se dividió una fracción del Rancho Tlaltepán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, en los sitios de costumbre del municipio de Cuautitlán,

Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de la entidad, México, D.F., a 15 de marzo de 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.
444-A1.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 735/2001, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., cesionario de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de HUGO ROBERTO ALVARADO MENDEZ, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por autos de fechas once de enero y seis de marzo ambos del año dos mil seis, ordenó sacar en subasta pública y en primera almoneda el bien consistente en el departamento trescientos uno, que se localiza en el tercer nivel del edificio "C", del conjunto "II", del condominio vertical denominado "Residencial Santa Clara II", marcado con el número 512, de la Avenida Nacional, en la Colonia Santa Clara Coatlilla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlaltepán, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día veinte de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Jornada". Visto que la ubicación del inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado de México. Conste.-Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalía Feilisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

444-A1.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

YOLANDA ORDUÑO MANDUJANO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 950/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de JOSE PINEDA QUIJANO, VICTOR MANUEL MEDELLIN CORDOVA, respecto del lote 11, manzana "C", de la subdivisión de un terreno denominado del pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, México, ahora mejor conocido como calle Jorge Jiménez Cantú, lote 11, manzana "C", Colonia Ampliación San Francisco Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú; al sur: 07.00 m con propiedad privada; al oriente: 17.00 m con lote doce; al poniente: 17.50 m con lote 10, dicho inmueble lo adquirí en por contrato de compraventa de fecha diecisiete de junio del año de 1991, con el C. VICTOR MANUEL MEDELLIN CORDOVA, entregando al momento de la celebración documentos en los que consta que adquirí dicho inmueble por conducto de la INMOBILIARIA LINDAVISTA, S.A., documentos expedidos a favor JOSE PINEDA

QUIJANO, por lo que en ese acto se me dio posesión material del inmueble descrito anteriormente, el cual lo he ostentado como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo los siguientes datos registrales partida 202-225, volumen 436, libro primero, sección primera, de fecha 15 de mayo de 1980. Por lo que se ordenó emplazar a JOSE PINEDA QUIJANO Y VICTOR MANUEL MEDELLIN CORDOVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a catorce de marzo del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

445-A1.-24 marzo, 4 y 17 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 140/2006.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ROSALIA FUENTES RAMIREZ en contra de CARLOS ARTURO CINTA FERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a CARLOS ARTURO CINTA FERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora ROSALIA FUENTES RAMIREZ: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con fundamento en las causales del artículo 4.90 IX, X, XV del Código Civil en vigor; B).- Que una vez dada la disolución matrimonial, siga la actora como madre teniendo la patria potestad de su pequeño hijo.

Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-
Rúbrica.

445-A1.-24 marzo, 4 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE LOPEZ GALVAN.

El señor BERNARDO VIGERAS FIGUEROA, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli,

Estado de México, con el número 96/06, en juicio ordinario civil divorcio necesario, demanda de usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial que les une; B).- La disolución de la sociedad conyugal, fundándose en los hechos que narra en el sentido de que en fecha veintinueve de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, contraje matrimonio civil con la SRA. MARIA GUADALUPE LOPEZ GALVAN, ante el C. Oficial del Registro Civil 01 del municipio de Coyotepec, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaño a la presente, durante nuestro matrimonio procreamos a cuatro hijos, mismos que llevan por nombres ERIKA, DANIEL, JOSE y KAREN todos de apellidos VIGUERAS LOPEZ y que en la actualidad cuentan con 20, 19, 17 y 15 años de edad respectivamente, establecimos nuestro último domicilio conyugal el ubicado en calle Vicente Guerrero número nueve, El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el domicilio que actualmente habita el suscrito, es el caso que el día veintidós de marzo del año dos mil seis, mi cónyuge la SRA. MARIA GUADALUPE LOPEZ GALVAN sin causa justificada se salió del domicilio conyugal, sin que el suscrito tenga conocimiento de su paradero, ni noticia alguna de la hoy demandada, toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha diez de marzo del año dos mil seis, se ordenó emplazarle por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este tribunal a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este juzgado, a efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de omisión las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este juzgado.

Se expide el presente edicto el día veinte de marzo del año dos mil seis, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

445-A1.-24 marzo, 4 y 17 abril.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de AVENDAÑO HERNANDEZ ANTONIO, expediente número 343/2005, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso ha señalado las diez horas del diecinueve de abril de dos mil seis, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en el departamento número cuatrocientos cuatro y estacionamiento número dieciséis del edificio "E" del Conjunto Habitacional en condominio ubicado en el Kilómetro veintiuno de la carretera México, Puebla en los Reyes Acaquilpan, municipio de la Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$210,000.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Jornada" por dos veces, debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de marzo del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1045.-24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 115/06, BERTHA GONZALEZ MEDINA Y OLIVIO ORIHUELA CRUZ, promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Privada Vialidad José López Portillo, s/n., carretera a Naucalpan, kilómetro 5, Barrio La Magdalena, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 25.75 m con María Guadalupe Salazar Contreras; al sur: 25.75 m con Adán Romero Martínez y Elvira Castillo de Romero; al oriente: 15.00 m con Jerónimo Castillo; al poniente: 15.00 m con Privada Vialidad José López Portillo, con una superficie aproximada de 386.25 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a catorce de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1046.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 160/2006, CRISTINA FRANCES CELIS FLAM, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, para justificar la propiedad y posesión que tiene respecto del terreno denominado Los Barriales ubicado en Acatitlán, Loma de Rodríguez, en Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de: 3,011 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.18 m con Víctor Nieves Gómez; al sur: en dos líneas de 27.85 m y 3.43 m con Vereda; al oriente: 93.25 m con Guadalupe Nieves Gómez y al poniente: en cinco líneas de 22.29 m, 8.76, 17.98, 15.65 m y 28.03 m con Jaime Mass, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, del señor FELIPE NIEVES GOMEZ y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ejercitando en el mismo actos de dominio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil seis, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a catorce de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1047.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: NICOLAS PRADO BOCANEGRA.

Se hace saber que MARTHA VICTORIA FERNANDEZ LOPEZ, bajo el número de expediente: 394/2005, promueve Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de NICOLAS PRADO BOCANEGRA, respecto del lote de terreno ubicado en el número treinta y uno (31), manzana nueve (9), del Fraccionamiento Lomas de Las Palmas, en Huixquilucan, Estado de México, con una superficie aproximada de 301.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con retorno de Anáhuac; al sur: en 10.00 m con lindero; al oriente: en 30.16 m con lote treinta y dos; al poniente: en 30.14 m con lote treinta.

Por auto del quince de marzo del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalneptantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado NICOLAS PRADO BOCANEGRA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de marzo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1050.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

TERESA CORNEJO STELLING.

ELIA PATRICIA MARTINEZ ALBINO, por su propio derecho, en el expediente número 1017/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del predio ubicado en la calle 17 diecisiete, manzana 4 cuatro, lote 36 treinta y seis, de la colonia Las Águilas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 195.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 19.50 m con lote 35 treinta y cinco; al sur: en 19.50 m con lote 37 treinta y siete; al oriente: en 10.00 m con calle 17 diecisiete; al poniente: en 10.00 m con lote 13 trece. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así

como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México se expide en Nezahualcóyotl, México, a los trece 13 días del mes de marzo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

377-B1.-24 marzo, 4 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 237/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS ESCOBEDO RUIZ, en contra de MARIA ELENA LAGUNA NAVARRO DE ROBLES Y CRUZ JUAN ROBLES YAÑEZ, por audiencia de fecha diez de marzo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día 17 diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Mixcalco número 28 veintiocho, colonia Metropolitana, Tercera Sección en el municipio de Nezahualcóyotl, México, por este edicto se convoca a postores para que comparezcan a la audiencia de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultado del descuento del diez por ciento al precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico ocho columnas y fíjense los edictos correspondientes en la oficina de rentas de este municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate. Ciudad Nezahualcóyotl, México, dieciséis (16) de marzo del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

379-B1.-24, 29 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 143/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso "Información de Dominio", promovido por HILDA ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, respecto del inmueble denominado "Embarcadero", que se ubica en calle Nueva, esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, de la población de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 30.00 m con Sergio Anzurez y calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 30.00 m con calle Nueva; al oriente: 13.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 13.00 m con David Lozada Hernández, con una superficie de 390.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Dado en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

380-B1.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 613/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN FERMIN GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de GLORIA ROLDAN BAUTISTA, en contra de MANUEL LOZADA RODRIGUEZ Y BERNARDINO HERNANDEZ ENCISO, La C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil seis, subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote 16 dieciséis, manzana 26 veintiséis, zona 1 uno, ejido denominado San Agustín Atlapulco II, Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 07.00 con Avenida Luis Echeverría; al sureste: 17.25 m con lote 17 diecisiete; al suroeste: 07.00 m con lote 21 veintiuno; al noroeste: 17.25 m con lote 15 quince, con una superficie de 121.00 metros cuadrados.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación en la localidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de estos Juzgados. Y para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate en el presente juicio se señalan las nueve horas del día veinticuatro de abril del año en curso, por lo que convóquese a postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del bien embargado y que es la cantidad de \$303,800.00 (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día diecisiete de marzo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

381-B1.-24, 30 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LUIS ALFREDO ALARCON NAVA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente marcado con el número 524/04, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, el pago de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.; y demás prestaciones que reclama de CLAUDIA ALLENDE AYALA Y CAROLINA AYALA GOMEZ; se señalan las trece horas con treinta minutos del día siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda en remate respecto de los inmuebles ubicados en calle Jerusalem número cinco, terreno que ocupa el lote marcado con el número veintisiete, manzana ochenta y cinco, sección primera, Fraccionamiento Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; el segundo en calle Jerusalem número cinco, terreno que ocupa el lote marcado con el número veintinueve, manzana ochenta y cinco, sección primera, Fraccionamiento Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; y el tercero en calle Jerusalem número tres, terreno que ocupa el lote marcado con el número veintiocho, manzana ochenta y cinco, sección primera, Fraccionamiento Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; se convoca a postores por medio de edictos, debiéndose publicar la venta de los mismos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de la publicación del edicto y la fecha de la audiencia un término no menor de siete días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,523,504.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS

CUATRO PESOS 00/100 M.N.-Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de diciembre del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina.-Rúbrica.
448-A1.-24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA SANDOVAL SANDOVAL.

MARÍA JOSEFINA SANDOVAL MONCADA, por su propio derecho, en el expediente número: 109/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en la calle de Enramada número 370 trescientos setenta; Colonia Benito Juárez, antes La Aurora en el municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de: 153.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 38 treinta y ocho, al sur: en 17.00 m con lote 40 cuarenta, al oriente: en 9.00 m con calle Enramada, al poniente: en 9.00 m con lote 14 catorce. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte 20 días del mes de marzo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1053.-24 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 201/02, promovido por el LICENCIADO J. CARLOS GUERRERO DE LA PEÑA, por su propio derecho, y en la vía ordinaria civil, demanda de el LICENCIADO GERMAN BAZ MEDINA Y CARMEN GRISELDA BAZ VILCHIS: I. El pago de la cantidad que resulte al aplicar el 20% del valor total de los bienes muebles e inmuebles que le corresponden y le hayan correspondido conforme a la ley y al derecho, a partir del día 17 de abril de 1996, hasta el 09 de septiembre de 1996, en cumplimiento al contrato de fecha 17 de abril de 1996, en razón de la cláusula sexta, séptima y novena del mismo. II.- El pago de la cantidad que resulte del 20% del valor total de los bienes muebles e inmuebles que le corresponden y le hayan correspondido conforme a la ley y al derecho, a partir del 17 de abril de 1996, hasta el día 09 de septiembre de 1996, en cumplimiento al contrato de fecha 17 de abril de 1996, en razón de lo pactado en la cláusula octavo del mismo. III.- El pago de la cantidad que resulte de calcular los intereses al tipo bancario desde el día 10 de septiembre de 1996, en que naciera su obligación de dar cumplimiento al contrato de fecha 17 de abril de 1996, del cual se demanda su cumplimiento mediante este Juicio, hasta la fecha en que los demandados den cumplimiento a sus obligaciones vertidas en las cláusulas sexta, séptima, octava y novena, como perjuicio que me ocasionan al no dar cumplimiento

al contrato antes mencionado. IV.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada GERMAN BAZ MEDINA Y CARMEN GRISELDA BAZ VILCHIS, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese a la parte demandada GERMAN BAZ MEDINA Y CARMEN GRISELDA BAZ VILCHIS, por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código en cita. Fijese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Toluca, México, a veinte de marzo del dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. María del Refugio Collín Collín.-Rúbrica.

1054.-24 marzo, 5 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE ROMERO MOLINA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de marzo de dos mil seis. Dictado en el expediente número 204/2006, relativo al Juicio de Ordinario Civil de Guarda y Custodia, promovido por SERGIO DAVID ANDRADE GARCIA, en contra de GUADALUPE ROMERO MOLINA, por lo que, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a dicha persona, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1055.-24 marzo, 5 y 19 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13476/866/2005, CARLOS ALBERTO VENCES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueces s/n, Col. Guadalupe el Coecillo Sta. María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.47 m con Onésimo Cipriano Sánchez

Peralta; al sur: 19.35 m con Maricela Billano Díaz; al oriente: 10.00 m con Víctor Manuel de León Pichardo; al poniente: 10.00 m con calle Nueces. Superficie aproximada de 194.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1051.-24, 29 marzo y 3 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 57/23/06, ADRIANA JIMENEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos No. 47, Tercera Mz. En el municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: en 11.90 m y colinda con calle Morelos, al sur: en 12.50 m y colinda con canal de agua de riego, al oriente: en 33.30 m y colinda con Sr. Marciano Jiménez Santiago, al poniente: en 30.00 m y colinda con Sra. Susana Vargas Martínez. Superficie aproximada: 297.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de febrero del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 107/32/06, JUSTINO GARCIA ARTEAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fundo del Pueblo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 92.35 m con Ex-Hacienda San Antonio, al sur: 92.35 m con Antonio García Jiménez, al oriente: 207.00 m con Hilario Bravo, al poniente: 226.70 m con Manuel y Estela Barcena. Superficie aproximada de: 2-00-26. Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de febrero del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11810/765/2005, ALFONSO GERONIMO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlacotepec, terreno de labor temporal delgado denominado "El Panteón", municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en línea recta 66.65 m con Panteón de Tlacotepec, al sur: en línea recta: 75.35 m con propiedad particular, al oriente: en línea Recta: 104.00 m con propiedad particular, al poniente: en línea quebrada de: 5 tramos de: 6.20 m con vía pública, 16.00 m, 104.45 m, 22.20 m, en estos 3 últimos con Prop. Particular y 4.30 m con vía pública. Superficie aproximada de: 5,771.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 5961/414/2005, ALICIA VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Concepción, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.37 m con parte que se reserva la cedente destinada a Victoriano Martínez, al sur: 28.37 m con Francisca Martínez González, al oriente: 15.00 m con cause de Río Verdigueal, al poniente: 15.00 m con Camilo Torres. Superficie aproximada de: 425.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 12504/796/2005, MARIA DE JESUS URBANO COPORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Anzurez S/N, Barrio Pozo Blanco, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: mide 20.00 m y colinda con Vicenta Urbano Cópore, al sur: mide 20.00 m y colinda con Antonio Urbano Cópore, al oriente: mide 5.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide 5.00 m y colinda con Andrea Palma Huerta. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 13704/872/2005, SRA. RUFINA MONTES DE OCA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 404, lote 5, en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: Sr. Ricardo Fernando Montes de Oca Martínez, 11.00 m, al sur: Sra. Rufina Montes de Oca Martínez, 11.00 m, al oriente: privada particular, 12.00 m, al poniente: Abel González Vaidez, 12.00 m. Superficie aproximada de: 132.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 14133/886/2005, BERTHA EDITH ALARCON VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 404, lote 6, en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: Sra. Rufina Montes de Oca Martínez, 11.00 m, al sur: Sra. Macrina Antonia Montes de Oca Martínez, 11.00

m, al oriente: privada particular, 12.00 m, al poniente: Sra. Ma. Eugenia Gallegos Rodríguez, 12.00 m. Superficie aproximada de: 132.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 12826/813/2005, SRA. MACRINA ANTONIA MONTES DE OCA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle B. Juárez No. 404, en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: Sra. Bertha Edith Alarcón Villa, 11.00 m2, al sur: privada del Panteón, 11.00 m2, al oriente: privada particular, 12.00 m2, al poniente: Sr. Pablo González Archundia, 12.00 m2. Superficie aproximada de: 132.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 14134/887/2005, ARACELI NERI ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Centenario Sur, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.60 m con Francisco Neria Rojas, al sur: 15.50 m con Marta Hernández, al oriente: 8.80 m con Teresa Romero de Jesús, al poniente: 8.90 m con calle Centenario. Superficie aproximada de: 138.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 13129/839/2005, BEATRIZ REGINA ANGELES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre y S/N, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.33 m colinda con María Elisa Bastida Montes de Oca, al sur: 13.33 m colinda con Karla Patricia Treviño González, al oriente: 14.00 m colinda con Erón Lara Gómez, al poniente: 14.00 m colinda con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 186.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 5960/413/2005, ANGELINA MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Concepción, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y

linda: al norte: 28.27 m con Francisca Martínez, al sur: 28.37 m con privada 8 de Diciembre, al oriente: 15.00 m con Río Verdiguél, al poniente: 15.00 m con Camilo Torres. Superficie aproximada de: 425.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 5959/412/2005, FRANCISCA MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Concepción, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.37 m con Alicia Vázquez Martínez, al sur: 28.37 m con Angelina Martínez González, al oriente: 15.00 m con Río Verdiguél, al poniente: 15.00 m con Camilo Torres. Superficie aproximada de: 425.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 37/4/2006, JESUS GONZALEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Veracruz, de la población de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.70 m y colinda con Privada Veracruz, al sur: 16.70 m y colinda con Edmundo Martínez, al oriente: 9.45 m y colinda con Gloria Estrada, al poniente: 9.45 m y colinda con Gudelia Romero Gómez. Superficie aproximada de: 157.81 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 62/6/2006, EULALIA GLORIA MARGARITA ESTRADA CONSUELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 32.00 m con María de la Luz Estrada Consuelo, al sur: 32.00 m con servidumbre legal de paso, al oriente: 15.25 m con servidumbre legal de paso, al poniente: 15.00 m con servidumbre legal de paso. Superficie aproximada de: 484.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 61/5/2006, MIGUEL ANGEL FLORES BIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Hidalgo, en Santa Ana Tiapaltitlán, municipio

de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.10 m C/Esc. Sec. Of. No. 11, 5 de Mayo, al sur: 26.40 m c/Av. Miguel Hidalgo, al oriente: 18.50 m C/Esc. Sec. Of. No. 11, 5 de Mayo, al poniente: 9.30 m c/Alejandra Lezama.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 13180/841/2005, SRA. CYNTHIA ESTRADA MUÑETON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Las Tejas, en Cacalomacán, denominado Paraje El Ahijadero, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Priv. De las Tejas, al sur: 10.00 m colinda con el Sr. Carlos Serrano, al oriente: 19.56 m colinda con el Sr. José J. Carbajal G., al poniente: 19.40 m colinda con la C. Cynthia Estrada M. Superficie aproximada de: 195.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 13179/840/2005, SRA. CYNTHIA ESTRADA MUÑETON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada las Tejas, en Cacalomacán, denominado Paraje El Ahijadero, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Priv. De las Tejas, al sur: 10.00 m colinda con el Sr. Carlos Serrano, al oriente: 19.40 m colinda con el Sr. José J. Carbajal G., al poniente: 19.40 m colinda con el Sr. Eladio Alvarez C. Superficie aproximada de: 194.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 13703/871/2005, MARINO MOCTEZUMA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Capultitlán, en Privada General Abelardo Rodríguez, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 40.00 ml con Leolegario Sánchez; al sur: 40.00 ml con Morán Santoyo Valerio Alejandro; al oriente: 22.00 ml Privada General Abelardo Rodríguez; al poniente: 22.00 ml con Pascual Zuñiga Plata. Superficie aproximada de 880.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Mexico, a 20 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 14016/883/2005, TRINIDAD GARCIA ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan y que se denomina Milpa Grande, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 56.00 m colinda con Oscar Guadarrama y Guadalupe Sánchez; al sur: 56.00 m colinda con María García, Guadalupe Acuña y Nicolás Sánchez; al oriente: 56.00 m colinda con Trinidad García Alanis; al poniente: 56.00 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 3,136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 14017/884/2005, SARA GARCIA TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL Barrio de la Cruz, San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 45.40 m colinda con Nicolás Sánchez; al sur: 45.40 m colinda con Francisco Méndez; al oriente: 68.60 m colinda con Vicente Escobar; al poniente: 67.60 m colinda con Dionicia Firo y Domingo Sánchez. Superficie aproximada de 3,091.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 12345/788/2005, EUNICE MORENO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Benito Juárez s/n, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.35 m colindando con el Sr. Miguel Moreno Rosales; al sur: 13.35 m colindando con la Sra. Juana Hidalgo Rosales; al oriente: 10.15 m colindando con la Sra. Gloria Morales Gómez; al poniente: 10.15 m colindando con privada (Benito Juárez). Superficie aproximada de 135.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 11859/772/2005, PATRICIA RIOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Aldama, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ª de 8.23 m y 2ª línea 3.95 m ambas colindan con Privada de Aldama; al sur: 11.14 m y colinda con Francisco González Nava; al oriente: 20.08 m y colinda con Floro Ríos Martínez; al poniente: 18.51 m y colinda con Herazmo González Martínez. Superficie aproximada de 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 2259/02/2006, C. EDUARDO CARBAJAL RODRIGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "El Pantano", ubicado en el pueblo de Santa María Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 32.00 m con Gregorio Rodrigo de Carbajal; al sur: en 32.00 m con Ricardo Sandoval; al oriente: en 78.10 m con Abundio Ampudia Quezada; al poniente: en 80.50 m con Eduardo, Carlos y Elviara todos de apellidos Ampudia Alvarado. Con una superficie de 2,528.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2006.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Expediente 1295/42/2006, C. LUIS MARCIAL VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Jorge Jiménez Cantú municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 44.45 m con calle sin nombre; al sur: en 120.65 m con Lázaro Cárdenas; al oriente: en 122.71 m con Camino Real; al poniente: en 150.94 m con Panteón. Con una superficie de 10,499.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Expediente 3571/43/2006, C. FERNANDO ROSAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerra de s/n, de la Colonia "El Gavillero", municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Benigno Valadez; al sur: en 20.00 m con benigno Valadez; al oriente: en 30.00 m con Cerrada sin nombre; al poniente: en 30.00 m con Alberto Rosas. Con una superficie de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Expediente 3975/55/2005, C. MARIA LELIA SOBERANES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Meza", ubicado en Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 247.20 m con Anastasio de Jesús; al sur: en 266.40 m con

Gerardo González, Pedro Gutiérrez y Esteban Moreno; al oriente: en 165.30 m con Máximo Betancourt, Leonides Moreno y Antonio Pérez; al poniente: en 350.00 m con Gonzalo Ordóñez, Francisco Moreno, Juan Ortega y Pascual Margarita. Con una superficie de 66,164.52,00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Expediente 3976/56/2005, C. MARIA LELIA SOBERANES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Cerro de las Palmas", ubicado en Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 33.50, 91.00 m y 52.28 con propiedad de Francisco Rodríguez; al sur: en 22.00 m, 30.20 m, 38.80 m y 84.20 m con zona federal de la carretera; al oriente: en 17.20 m, 49.00 m y 58.80 m con propiedad de Gonzalo Ordóñez; al poniente: en 124.50 m con propiedad de Marcelo Moreno. Con una superficie de 18,320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Expediente 3977/57/2005, C. MARIA LELIA SOBERANES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Cerro de las Flores", ubicado en Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 107.00 m con propiedad de Gonzalo Ordóñez Villavicencio; al sur: en 116.00 m con Río de la canaleja; al oriente: en 209.00 m con propiedad de Gonzalo Ordóñez V. y Juventino Balderas; al poniente: en 203.00 m con propiedad de Esteban Moreno y Juventino de la Cruz. Con una superficie de 22,969.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Expediente 3978/58/2005, C. MARIA LELIA SOBERANES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Cerro de las Flores", ubicado en Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en línea quebrada de oriente a poniente de 20.70 m, 22.00 m, 24.76 m y 29.62 m de sur a norte, lado oriente de 14.10 m del mismo terreno de oriente a poniente, lado norte 31.20 m, 26.35 y 18.65 m con propiedad de Emilio Ordóñez; al sur: en línea quebrada de cinco tramos, el primero de oriente a poniente de 41.90 m, el segundo de 34.40 m y el tercero de sur a norte misma línea, lado poniente en 115.70 m de oriente a poniente lado sur, un tramo de 27.40 m y un quinto tramo de 18.50 m con propiedad de Eduardo Soberanes. Con una superficie de 25,550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Expediente 3979/59/2005. C. MARIA LELIA SOBERANES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "El Sauco", ubicado en Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en ocho tramos en dirección oriente a poniente de 34.30 m, 48.35 m, 75.00 m, 61.75 m, 41.35 m, 70.15 m, 31.55 m y 29.50 m con propiedad de los señores Silva; al sur: en nueve tramos en dirección oriente a poniente de Agustín Baltasar 44.55 m con propiedad privada. 42.70 m, 46.60 m, 56.00 m, 29.80 m, 37.20 m, 65.70 m, 62.10 m y 29.20 m con propiedad de Juvenino Cristóbal; al oriente: en 24.80 m con propiedad privada; al poniente: en 71.20 m con Río. Con superficie de 20,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Expediente 3980/60/2005. C. MARIA LELIA SOBERANES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "El Sauco", ubicado en Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos tramos de 35.05 m y 13.10 m con camino; al sur: en 18.90 m y 36.10 m con propiedad de Silvestre Domingo; al oriente: en 21.10 m, 35.20 m, 37.00 m, 30.80 m y 52.00 m con propiedad de Silvestre Domingo; al poniente: en 14.70 m, 28.30 m, 30.00 m, 44.85 m con propiedad de Antonio Pérez. Con una superficie de 8,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

Expediente 3981/61/2005. C. MARIA LELIA SOBERANES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "El Patio", ubicado en Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en varias líneas de 10.70 m, 36.75 m, 41.00 m, 42.55 m de derecha a izquierda con propiedad de Antonio Pérez; al sur: en dos líneas de 35.55 m con barranca, la segunda de 28.75 m con propiedad de Baudelio Moreno; al oriente: en cinco líneas de 10.70 m, 30.00 m, 25.00 m y 131 m de norte a sur con propiedad de Baudelio Moreno; al poniente: en tres líneas de 20.30 m, 56.90 m y 116.00 m de norte a sur con propiedad de Eduardo Soberanes. Con una superficie de 18,920.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.
1060.-24, 29 marzo y 3 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 852/115/04, MARIA GLORIA EMMA HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo No. 9, Col. Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 34.72 m, 11.25 m, colinda con paso de servidumbre; al sur: 46.70 m colinda con Raúl Cruz; al oriente: 31.12 m colinda con calle 5 de Mayo; al poniente: 25.55 m colinda con campo de labor. Superficie aproximada: 1,417.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1044/179/05, C. GRACIELA LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Autopista México Toluca, Km. 43.5, Col. Ortiz Rubio, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 25.00 m con antigua carretera a Toluca; al sur: 25.00 m con Autopista México Toluca; al oriente: 68.00 m con Jesús Morán; al poniente: 68.00 m con Guadalupe Morán.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1518/262/05, JESUS SANTA FE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n., pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 79.45 m con Joel Santa Fe Díaz; al sur: 78.80 m con J. Carmen Diaz Baena; al oriente: 26.00 m con calle Corregidora; al poniente: 25.75 m con Isabel Zapata Gómez. Superficie aproximada: 2,047.35 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1637/283/05, VICTOR MANUEL LIMA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de San Miguel, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 21.22 m con Miguel Mejía; al sur: 22.68 m con Guadalupe Rojas; al oriente: 16.10 m con Cerrada Niños Héroes; al poniente: 9.25 m con Miguel Mejía. Superficie aproximada: 278.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1436/249/05, EDMUNDO DELGADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de esta misma Villa, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.08 m con casa de Paula Ruiz; al sur: 8.08 m con terreno de Isaías Delgado Sánchez; al oriente: 17.87 m con terreno de Juan Delgado Sánchez; al poniente: 17.87 m con terreno de Juan Delgado Sánchez. Superficie aproximada: 144.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1435/248/05, C. BALDOMERO RITO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro las Trojes, municipio de Otzoloitepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.24 m con Elena García Andrade; al sur: 18.24 m con Rene Rito García; al oriente: 10.00 m con José Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1434/247/05, C. BRENDA RITO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro las Trojes, municipio de Otzoloitepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.24 m con Rene Rito García; al sur: 18.24 m con Susana Rito García; al oriente: 10.00 m con José Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1429/242/05, C. CIRILA MONTES RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro las Trojes, municipio de Otzoloitepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.25 m con Guadalupe Montes Rito; al sur: 18.25 m con Patricia Montes Rito; al oriente: 10.00 m con Genaro Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1437/250/05, C. ELENA GARCIA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro las Trojes, municipio de Otzoloitepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.24 m con Francisco Rito Ventura; al sur: 18.24 m con Baldomero Rito García; al oriente: 10.00 m con José Rodríguez Sánchez, al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1430/243/05, C. GUADALUPE MONTES RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro las Trojes, municipio de Otzoloitepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.25 m con Catalina Montes Rito, al sur: 18.25 m con Cirila Montes Rito; al oriente: 10.00 m con Genaro Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1638/284/05, C. JULIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Deportivo el Capulín, Santa María Zolotepec Deportiva Sur 275, municipio de Xonacatlán, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Gregorio Rodríguez Martínez; al sur: 32.75 m con calle Deportiva; al oriente: 13.70 m con calle Privada; al poniente: 15.30 m con Juan Gil Martínez. Superficie: 404.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1367/230/05, C. MARTHA MEDRANO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto s/n., Bo. San Antonio, municipio de Xonacatlán, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 29.64 m con Constancio García Reyes; al sur: 29.64 m con Servidumbre de paso; al oriente: 9.77 m con Carmen Medrano Rodríguez; al poniente: 9.77 m con Enriqueta Medrano Domínguez. Superficie: 289.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1523/267/05, ANTONIO DIAZ AGUIRRE, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle
20 de Noviembre, No. 31, Col. Centro, San Francisco Xonacatlán,
municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al
norte: 12.80 m con Raymundo Valle; al sur: 11.48 m con calle 20
de Noviembre; al oriente: 90.35 m con Miguel y Fortino Díaz; al
poniente: 90.35 m con Rodolfo Peña. Superficie: 1,025.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1041/176/2005, TOMAS PANFILO VARGAS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Cerrada Morelos s/n., municipio de Xonacatlán,
distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.60 y 7.00 m con
Clara Francisco Vargas; al sur: 10.47 m y 5.50 m con Tomás
Pánfilo Vargas y Esteban Leal Torres; al oriente: 8.00 m, 1.25 m
con Cerrada Morelos y Clara Francisco Vargas; al poniente: 3.85
m y 5.56 m con Esteban Leal Torres. Superficie: 111.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1376/219/05, C. TOMAS PANFILO VARGAS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Cerrada Morelos s/n, Col. Centro, municipio de
Xonacatlán, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al
norte: 10.98 m con Clara Francisco Vargas y .90 m con Sabino
Nicolás Victoria; al sur: 11.52 m con Cjon Martires; al oriente: 6.13
m con Cerrada Morelos; al poniente: 5.09 m con Sabino Nicolás
Victoria, 26 m con Sabino Nicolás Victoria. Superficie: 68.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1100/189/2004, C. JOSEFINA LOZANO
VILLALPANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en paraje Los Laureles, Santa María Zolotepec,
municipio de Xonacatlán, Méx., distrito de Lerma, México, que
mide y linda: al norte: 25.00 m con Bonfilio Aburto Villalpando; al
sur: 25.00 m con Víctor Martínez Castro; al oriente: 10.00 m con
Barranca; al poniente: 10.00 m con calle Jazmín. Superficie:
250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic.
Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 153/34/06, CARLOS HERNANDEZ LUNA, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la
Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango
del Valle, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Agustín Juárez
Olivarez; al sur: 10.00 m con calle Melchor Ocampo; al oriente:
25.00 m con Valentín Padilla García; al poniente: 25.00 m con
privada. Superficie: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, México, a 13 de marzo del 2006.-El C.
Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1036/316/05, ESTEBAN VARGAS VILCHIS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Juárez Norte No. 15, municipio de Calimaya,
distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 3 líneas
de 6.70 m, 17.27 m y 42.31 m con Enrique Vargas Vilchis; al sur:
62.85 m con Enrique Aguirre Bernal y Héctor David Sámano
Alcántara; al oriente: 2 líneas de 7.58 m con calle Juárez y 0.47 m
con Enrique Vargas Vilchis; al poniente: 2 líneas de 3.08 m con
Enrique Vargas Vilchis y 4.82 m con Consuelo Díaz Vda. de
Hernández. Superficie: 388.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, México, a 13 de marzo del 2006.-El C.
Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1151/354/05, PABLO ESTRADA MARTINEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en paraje La Loma, municipio de Xalatlaco, distrito de
Lerma, que mide y linda: al norte: 162.47 m con Prop. de los C.C.
Adelaido Guerrero Vilchis, Julio Hernández y Onesimo Vara
López; al sur: 2 líneas de 11.30 m con Prop. de Simona Guerrero
y 71.20 m con Prop. de Reyes Gómez Maya; al oriente: 3 líneas
de 92.80 m, 18.47 m y 74.60 m todas colindando con camino; al
poniente: 5.50 m con Prop. de Simona Guerrero Vilchis; al
suroeste: 2 líneas de 61.80 m y 15.75 m con Prop. de Simona
Guerrero Vilchis. Superficie: 13,654.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, México, a 13 de marzo del 2006.-El C.
Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 1021/305/05, NESTOR GUTIERREZ FONSECA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Tecrustilla, municipio de Almoloya del Río, distrito de
Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 3 líneas de 5.98 m

con Crescencio Rodríguez, 3.00 m con Ignacio Gutiérrez Castañeda y 20.45 m con Javier Segura; al sur: 26.55 m con camino al Parque Municipal; al oriente: 2 líneas de 53.50 m con Edmundo Gutiérrez Fonseca y 26.56 m con Ignacio Gutiérrez Castañeda; al poniente: 53.60 m con Parque Municipal y 25.25 m con Crescencio Rodríguez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
1059.-24, 29 marzo y 3 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1285/95/06, SERGIO TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ateteico, Barrio Purificación del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Alonso N.; al sur: 32.90 m con Luis Sánchez; al oriente: 12.80 m con Paz Contreras; al poniente: 14.44 m con calle Ateteico. Superficie de: 428.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de marzo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
378-B1.-24, 29 marzo y 3 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 429/100/06, EL C. JUAN FLORES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Camino Real Barrio de Simapan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.45 m con cerrada de Camino Real; al sur: en 11.60 m con señor José Martínez; al oriente: en 18.90 m con Teodoro Juárez; al poniente: en 18.90 m con Alejandro García Martínez. Superficie aproximada: 210.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 07 de marzo 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
446-A1.-24, 29 marzo y 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número 20,431, del volumen 371, de fecha 24 de febrero de 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor AZAEL CHAIRES RODRIGUEZ, que otorgaron como presuntos herederos los señores MICAELA, JAVIER, JULIA, JORGE, JOSEFINA, JOAQUIN, IVETT, MARTHA Y ABIGAIL, todos de apellidos CHAIRES RODRIGUEZ, todos en su carácter de hermanos del de cujus los que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión así, como el fallecimiento de este y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo 70 de la Ley del Notario vigente para el Estado de México,

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de febrero del 2006.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

376-B1.-24 marzo y 4 abril.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 327-A1, expediente 214/2004, promovido por Banco Nacional de México, publicado los días 6 y 16 de marzo del año en curso.

DICE: JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL.

DEBE DECIR: JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO**

CONVOCATORIA: SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES DE LA SERIE "A" DE LAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DE 2006, EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA 1.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LAS CUENTAS GENERALES DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO FISCAL 2005, Y 2.- ASUNTOS GENERALES DESIGNACION DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA E INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS, QUE EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION Y UNICAMENTE PARA CONSULTA EN DICHAS OFICINAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA UN DIA ANTERIOR AL DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD DEL EJERCICIO DOS MIL CINCO. TOLUCA, MEXICO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS. ATENTAMENTE MAURILIO PLIEGO VILCHIS. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-RUBRICA.

1052.-24 marzo.

**"CSJ RECUBRIMIENTOS", S.A DE C.V.
CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CSJ RECUBRIMIENTOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, que tendrá verificativo en el domicilio social, ubicado en Amores No. 54, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, previo depósito de las acciones correspondientes, a las 11:00 horas del día 14 de Abril de 2006, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Informe del Administrador Unico sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio correspondiente a 2005, discusión y aprobación en su caso;
- 3.- Informe sobre la Situación Financiera, Balances y Estados de Resultados del ejercicio social correspondiente a 2005, discusión y aprobación en su caso;
- 4.- Informe del Comisario de la Sociedad sobre la situación financiera, discusión y aprobación en su caso;
- 5.- Designación de Delegado Especial y otorgamiento de facultades.

México, Distrito Federal, a 22 de Marzo de 2006.

ATENTAMENTE

Rafael Alvirde Garcia
Administrador Unico
(Rúbrica).

447-A1.-24 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

TOMAS CASILDO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de febrero de dos mil seis.

En el juicio agrario 430/2005, relativo a la demanda que promueve ADELINA CASILDO VILLAMIL, respecto de la sucesión de derechos agrarios del extinto ENRIQUE CASILDO MARTINEZ, expediente en el que se dictó acuerdo de nueve de febrero de dos mil seis, que ordenó se le emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el OCHO DE MAYO DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, de no hacerlo será declarado en afirmativo ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuario de esta adscripción.

LA ACTUARIA
LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
(RUBRICA).

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS OCASIONES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN COYOTEPEC.

449-A1.-24 marzo y 4 abril.



Contraloría Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI



SUBDIRECCION DE CONTRALORIA SOCIAL

OFICIO: SCS/GA/012/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/100/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a tres de marzo del año dos mil seis.

MARTINEZ VILLEGAS MIGUEL
DOMICILIO: Revolución s/n, Ricardo Flores
 Magon, Tepotzotlan, Estado de México
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
 Código Postal: 54600
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 41 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día **treinta y uno de marzo del dos mil seis a las diez horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/1912/2005, de fecha once de julio del año dos mil cinco, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omiso en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma el día **dieciséis de marzo del año dos mil cinco**, con el cargo de **1er Comandante**, feneciendo el término de sesenta días naturales a la conclusión del cargo, el día **dieciséis de mayo del año dos mil cinco**, sin que a la fecha se tenga registro de que el **C. MARTINEZ VILLEGAS MIGUEL**, haya presentado la Manifestación de Bienes por Baja en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeta a dicha obligación al desempeñar el cargo de **1er Comandante**, encontrándose dentro de los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 79, así como el inciso a) ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-**Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o mas de las funciones siguientes: **inciso a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

1048.-24 marzo.



Contraloría Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI



SUBDIRECCION DE CONTRALORIA SOCIAL

OFICIO: SCS/GA/020/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/096/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a siete de marzo del año dos mil seis.

ROMERO BAEZA LUIS
 DOMICILIO: Infonavit Norte Edif. A-13
 Int. 202, Ferrocarrilera, Cuautitlán Izcalli
 Estado de México.
 Código Postal: 54729
 P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 41 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día **treinta de marzo del dos mil seis a las catorce horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/1912/2005, de fecha once de julio del año dos mil cinco, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omiso en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma el día **primero de marzo del año dos mil cinco**, con el cargo de **Policia B**, feneciendo el termino de sesenta días naturales a la conclusión del cargo, el día **primero de mayo del año dos mil cinco**, sin que a la fecha se tenga registro de que el **C. ROMERO BAEZA LUIS**, haya presentado la Manifestación de Bienes por Baja en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeta a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 79, así como el inciso a) ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-**Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o mas de las funciones siguientes: **inciso a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . .** Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndose se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
 CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

1048.-24 marzo.



Comisaría Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI



SUBDIRECCION DE CONTRALORIA SOCIAL

OFICIO: SCS/GA/022/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/094/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a siete de marzo del año dos mil seis.

PICHARDO ESCOBAR ISRAEL
DOMICILIO: Av. Hidalgo 9, Lago de
Guadalupe, Cuautitlán Izcalli
Estado de México.
Código Postal: 54760
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 41 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día **treinta de marzo del dos mil seis a las diez horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanino del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/1912/2005, de fecha once de julio del año dos mil cinco, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omiso en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma el día **primero de marzo del año dos mil cinco**, con el cargo de **Policia B**, feneciendo el término de sesenta días naturales a la conclusión del cargo, el día **primero de mayo del año dos mil cinco**, sin que a la fecha se tenga registro de que el **C. PICHARDO ESCOBAR ISRAEL**, haya presentado la Manifestación de Bienes por Baja en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo presían deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia ley, estando sujeta a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 79, así como el inciso a) ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-**Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o mas de las funciones siguientes: **inciso a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por si o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer nuevas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

ATENTAMENTE

LIC. LUCIA SANTANA MORALES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(EJECUCA)

1048-24 marzo.



Contraloría Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI



SUBDIRECCION DE CONTRALORIA SOCIAL

OFICIO: SCS/GA/070/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/050/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a siete de marzo del año dos mil seis.

CRUZ GONZALEZ ANDRES JAVIER
DOMICILIO: Calandria 5, Las Aguilas
 Atizapan, Estado de México. y/o
 Av. Transformación sin número frac. Industrial
 Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 41 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día **treinta de marzo del dos mil seis a las doce horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/2069/2005, de fecha veintinueve de julio del año dos mil cinco, remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omiso en la Presentación de su manifestación de Bienes por Anualidad**, en el servicio público, en virtud de no haber presentado la misma dentro del periodo comprendido del **primero al treinta y uno de mayo del año dos mil cinco**, estando obligado a ello en virtud del cargo de **POLICIA B**, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeta a dicha obligación al desempeñar el cargo de **POLICIA B**, encontrándose dentro de los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 79, así como el inciso a) ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-**Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o mas de las funciones siguientes: **inciso a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . .** Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción III del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción III.-** Durante el mes de mayo de cada año.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

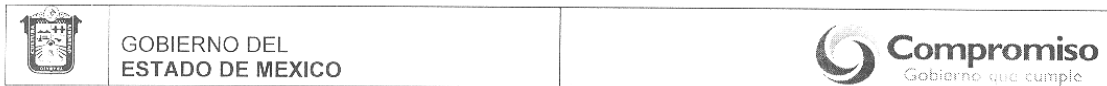
Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
 CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

1048.-24 marzo.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García".

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Contraloría Interna

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración; así como en la Circular Interna de fecha cinco de enero del año dos mil seis, emitida por el titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por este conducto se le notifica al **C. ZAVALA GOMEZ JORGE** a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el cuadro analítico que abajo se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en Avenida Lerdo poniente número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
ZAVALA GOMEZ JORGE.	CI/SF/MB/14/2006	3 DE ABRIL DEL 2006 11:00 HRS.	OMISION EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por este conducto se notifica a la **C. LEMUS ARROYO AMERICA GLORIA** la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la aplicación de la sanción pecuniaria que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación, comunicándole el derecho que tiene de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION PECUNIARIA.
LEMUS ARROYO AMÉRICA GLORIA.	CI/SF/MB/03/2006	OMISION EN LA PRESENTACION DE SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	\$26,250.00

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.
SUBCONTRALOR JURIDICO
DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

1049.-24 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García".

EXPEDIENTE NUMERO: CI/SECOGEM/MB/003/2006.

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 5, 18 fracciones VI y VII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), el día veintisiete de enero del año dos mil cuatro; 1, 2, 3 fracción III, 25 fracción I, 41, 42 fracciones XIX y XXII 43, 45, 46, 49, 52, 54, 59 fracciones I y II, 60, 63, 78, 79 fracción II, 80 fracción II, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, 1.2, fracción VIII, inciso a), 1.10, 1.13, del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), en fecha once de febrero de dos mil cuatro, 3, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 63, 91,124 y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero, Segundo y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal; como Unidades Administrativas dentro de la Estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; así como el diverso por el que se reforma y adiciona el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; numerales 210040000 y 210042000, establecidos en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha doce de julio de dos mil cuatro. Así como los artículos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de facultades a los Directores de Control y Evaluación e Inspección y Vigilancia, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha once de marzo del dos mil cinco.

En fecha quince de marzo del dos mil seis, el Director de Inspección y Vigilancia de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dictó resolución en el expediente número CI/SECOGEM/MB/003/2006, en el que, se

RESUELVE

PRIMERO.- el C. BENJAMIN SALGADO NIETO, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuye, consistente en omitir presentar su Manifestación de Bienes por Baja del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Contralor Interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, México.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, párrafo primero inciso a), párrafo cuarto y 80 fracción II párrafo segundo, así como los numerales 1.1, fracción III y 1.2 fracción VIII, inciso a) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha once de febrero del dos mil cuatro, se impone al C. BENJAMIN SALGADO NIETO, la sanción pecuniaria consistente en quince días del total del sueldo base presupuestal asignado en la dependencia correspondiente, misma que equivale a la cantidad de \$ 9,090.00 (nueve mil noventa pesos 00/100 M.N.), los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, dentro del plazo de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que de lo contrario se hará efectiva a través del procedimiento administrativo de ejecución.

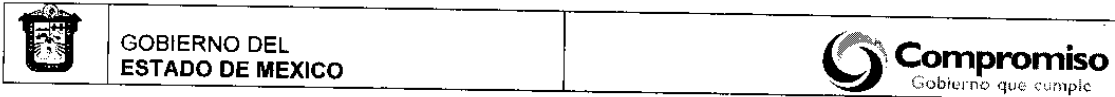
TERCERO.- Notifíquese personalmente al sancionado y por oficio a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para efectos de registro en términos de los artículos 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Por otro lado, en su oportunidad remítase el asunto para su ejecución a la Secretaría de Finanzas, en términos del resolutivo que antecede.

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. Benjamin Salgado Nieto, que tiene el derecho de promover el recurso de Inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

Así lo resolvió y firma el Director de Inspección y Vigilancia, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a los quince días del mes de marzo del dos mil seis; fecha en que lo permitieron las labores de esta Unidad Administrativa. Con las atribuciones que confiere el Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha once de marzo del dos mil cinco.

LIC. RICARDO MANUEL LOPEZ
(RUBRICA).

1056.-24 marzo.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García".

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de marzo del 2006

Of. No. SCIT/DR/ 0475/2006
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. OMAR LEYVA PIÑA
PRESENTE:**

En los autos del expediente número C11/SGG/MB/259/2005, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución de fecha veintitrés de febrero del dos mil seis, en la que determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en **treinta días** del sueldo base presupuestal que tenía asignado, hasta antes de haber causado baja en el servicio; equivalente a \$ 3,911.00 (**Tres mil novecientos once pesos 00/100 m.n.**), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en no haber presentado la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 en su fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA

**LIC. BENITO AGUSTIN SANCHEZ
(RUBRICA).**

1057.-24 marzo.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García".

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de marzo del 2006

NO. DE OFICIO: SCIT/DR/ 0474/2006
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACION DE
EDICTOS

**JOSE OMAR VILORIA AVENDAÑO
PRESENTE**

En los autos del expediente número C11/SGG/OF/026/2005, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución de fecha nueve de febrero del dos mil seis, en la que determinó imponerle la sanción administrativa disciplinaria consistente en **amonestación**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral tercero de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA

**LIC. BENITO AGUSTIN SANCHEZ
(RUBRICA).**

1057.-24 marzo.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: CI/SECOGEM/MB/005/2006

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.3, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 5, 18 fracciones VI, VII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), el día veintisiete de enero del año dos mil cuatro; artículos 1, 2, 3 fracción III, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52, 54, 59 fracción I, 62, 63, 79 fracción II, párrafo primero, inciso a) y párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, 26, 27, 28, 30, 124 y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 1.1 fracción II, 1.2 fracción VIII, inciso a) del Acuerdo que Norman los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha once de febrero del dos mil cuatro; Primero, Segundo y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y el diverso por el que se reforma y adiciona el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; políticas 210040000 y 210042000, contenido en el Manual General de Organización de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), en fecha doce de julio del año dos mil cuatro; artículos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de Facultades a los Directores de Control y Evaluación e Inspección y Vigilancia, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha once de marzo del año dos mil cinco y; se cita para:

Que comparezca a desahogar su **Garantía de Audiencia** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS**, a las **10:00 Horas**, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en **Robert Bosch número 1731, Esq. Primero de Mayo, Segundo Piso, (Edificio Bancomer), Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50071.**

La presunta irregularidad administrativa que se le atribuye se hace consistir en:

No haber presentado su Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo (**BAJA**), como servidor público con carácter de Policía R-3, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, comisionado a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con funciones de "Abogado", en virtud de que se detectó a través de la Dirección de Situación Patrimonial dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que causó **BAJA** al cargo, en fecha **primero de agosto del año dos mil cinco**, motivo por el cual se encontraba obligada a presentar su Manifestación de Bienes por **BAJA** en el servicio público, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación hasta el día **treinta de septiembre del año dos mil cinco**, no existiendo prueba alguna, de que la haya presentado.

Por lo que presuntamente transgredió las obligaciones que establecen los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, párrafo primero, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los artículos 1.1 fracción II, 1.2 fracción VIII, inciso a) del Acuerdo que norman los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, mismos que se le atribuyen en consecuencia del empleo, cargo o comisión, al ser omiso en la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**, al cargo de "Policía R-3", comisionado a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno.

Los documentos de los cuales se deriva su presunta responsabilidad, se encuentran agregados al expediente **CI/SECOGEM/MB/005/2006**, radicado en esta Contraloría Interna, entre los que destacan los siguientes:

1.- Oficio número **SGG/C14/0376/2006**, de fecha tres de marzo del año dos mil seis, suscrito por el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México. 2.- Oficio número **210063000/3067/2005**, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, suscrito por el Director de Situación Patrimonial, dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dirigido al Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual le hace del conocimiento que de acuerdo a los registros de dicha dirección no existe constancia de que la **C. ESPINDOLA DURAN SOLEDAD**, haya presentado su Manifestación de Bienes por baja, ni vía electrónica, ni a través de formato escrito, no obstante que estaba obligada a presentarla al haber causado baja el día primero de agosto del año dos mil cinco. 3.- Oficio sin número, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil seis, suscrito por la Delegada Administrativa de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno. 4.- Antecedentes laborales de la **C. ESPINDOLA DURAN SOLEDAD**.

Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga**, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida de que en caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su Garantía de Audiencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procediéndose a emitir la resolución que en derecho corresponda.

Por otra parte, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último pago correspondiente al año dos mil cinco.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA
LIC. RICARDO MANUEL LÓPEZ
(RUBRICA).

1058.-24 marzo.